



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 021
 (05 de diciembre del 2025)

Por la cual se fijan los valores de los derechos pecuniarios, por los servicios que prestará la Universidad en el año 2026, en la Seccional Armenia, Quindío.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

en ejercicio de las funciones previstas en los numerales 8 y 13 del artículo 25° de los Estatutos, ratificados por la Resolución 21955, expedida por el Viceministro de Educación Superior, del Ministerio de Educación Nacional, el 18 de noviembre del 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, la honorable Consiliatura, en ejercicio de sus funciones, como máximo organismo de dirección y administración de la Universidad, en la sesión del 5 de diciembre del 2025 y según consta en el acta número 021, autorizó a esta Rectoría para fijar, mediante resolución, los valores de matrícula y servicios para el año 2026, con un incremento máximo del doce por ciento (12%), aplicado a los señalados para el año 2025. Igualmente, facultó para determinar los valores de los derechos pecuniarios de los programas educativos y demás servicios que se establezcan durante el 2026.

Que, de acuerdo con la autorización y dentro del límite fijado, esta Rectoría fija los valores pecuniarios, en cada caso, para estudiantes nuevos y antiguos, reingresos y transferencias internas y externas, programas de pregrado, programas de posgrado, Centro de Lenguas, Internacionalización y Cultura - CLIC, Extensión y Formación Continuada, intersemestrales, cursos vacacionales, créditos adicionales y otros derechos pecuniarios.

Que la Rectoría Delegataria y la Dirección Administrativa y Financiera, de la Seccional Armenia, presentaron la propuesta de valores pecuniarios de matrícula y demás servicios para el año 2026, la cual fue revisada y ajustada de conformidad con los parámetros fijados por la honorable Consiliatura.

Que es pertinente la unificación de tarifas para cada uno de los programas académicos, sin que el incremento supere el porcentaje máximo señalado por la honorable Consiliatura.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - MATRÍCULA DE PREGRADO, ESTUDIANTES NUEVOS - Los valores, de los derechos académicos, de matrícula semestral, que regirán durante el año 2026, para los estudiantes de pregrado nuevos, de reingresos y de transferencias internas y externas, serán lo que se fijan en este artículo:

FACULTAD	PROGRAMA	VALOR 2026
ARQUITECTURA	ARQUITECTURA (SNIES 3725)	\$6.739.000
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (SNIES 11247) CONTADURÍA PÚBLICA (SNIES 11301) ECONOMÍA Y FINANZAS INTERNACIONALES (SNIES 110353) PROFESIONAL EN LENGUAS EXTRANJERAS (SNIES 111406)	\$4.709.000 \$5.827.000
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO (SNIES 108402) DERECHO (SNIES 1430) GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES (SNIES 107248)	\$5.297.000
DE LA VIDA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA (SNIES 110865)	\$7.360.000
INGENIERÍAS	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL (SNIES 1432) INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y AMBIENTAL (SNIES 102839) INGENIERÍA CIVIL (SNIES 110630)	\$6.170.000 \$6.425.000

Los valores anteriores, se incrementarán, en un cinco por ciento (5%), cuando el pago de la matrícula se realice en el plazo extemporáneo, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Académico Institucional.



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 021

(05 de diciembre del 2025)

Por la cual se fijan los valores de los derechos pecuniarios, por los servicios que prestará la Universidad en el año 2026, en la Seccional Armenia, Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MATRÍCULA DE PREGRADO, ESTUDIANTES ANTIGUOS - Los valores, de los derechos académicos, de matrícula semestral, que regirán durante el año 2026, para los estudiantes de pregrado antiguos, serán los que se fijan en este artículo.

El valor de derechos académicos, de matrícula, que deberá cancelar cada estudiante, durante el año 2026, es el que se encuentra al frente del valor pagado durante el año 2025.

FACULTAD	PROGRAMA	VALOR 2025	VALOR 2026
ARQUITECTURA	ARQUITECTURA (SNIES 3725)	\$6.240.000	\$6.739.000
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (SNIES 11247)	\$4.360.000	\$4.709.000
	CONTADURÍA PÚBLICA (SNIES 11301)		
	ECONOMÍA Y FINANZAS INTERNACIONALES (SNIES 110353)		
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	PROFESIONAL EN LENGUAS EXTRANJERAS (SNIES 111406)	\$5.396.000	\$5.827.000
	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO (SNIES 108402)	\$4.905.000	\$5.297.000
	DERECHO (SNIES 1430)		
DE LA VIDA	GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES (SNIES 107248)	\$6.815.000	\$7.360.000
	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA (SNIES 110865)		
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL (SNIES 1432)		
INGENIERÍAS	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y AMBIENTAL (SNIES 102839)	\$5.713.000	\$6.170.000
	INGENIERÍA CIVIL (SNIES 110630)	\$5.949.000	\$6.425.000

Los valores anteriores, se incrementarán, en un cinco por ciento (5%), cuando el pago de la matrícula se realice en el plazo extemporáneo, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Académico Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - CRÉDITOS ACADÉMICOS ADICIONALES E INTERSEMESTRALES DE PREGRADO - El estudiante, de los programas académicos de pregrado, que inscriba o matricule créditos académicos adicionales, a la carga máxima de créditos permitida para el período, curso o módulo, que esté cursando, deberá cancelar, en el año 2026, por cada crédito académico adicional, los valores que se fijan en este artículo. Estos costos serán iguales para los créditos académicos en período intersemestral.

FACULTAD	PROGRAMA	VALOR 2026
ARQUITECTURA	ARQUITECTURA (SNIES 3725)	\$555.000
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (SNIES 11247)	\$334.000
	CONTADURÍA PÚBLICA (SNIES 11301)	\$383.000
	ECONOMÍA Y FINANZAS INTERNACIONALES (SNIES 110353)	\$344.000
	PROFESIONAL EN LENGUAS EXTRANJERAS (SNIES 111406)	\$448.000
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO (SNIES 108402)	\$416.000
	DERECHO (SNIES 1430)	\$440.000
	GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES (SNIES 107248)	\$420.000
DE LA VIDA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA (SNIES 110865)	\$641.000
INGENIERÍAS	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL (SNIES 1432)	\$478.000
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y AMBIENTAL (SNIES 102839)	
	INGENIERÍA CIVIL (SNIES 110630)	

Parágrafo 1. Registro de créditos académicos adicionales e intersemestrales de pregrado. Para los efectos, del presente artículo, las Facultades deberán realizar el registro de los cursos, en los expedientes de los estudiantes que soliciten créditos adicionales, para su respectiva liquidación. No habrá lugar a Crédito o Créditos adicionales para los estudiantes que cursen media matrícula, durante el período semestral. Tampoco habrá lugar a Crédito o Créditos Adicionales para los estudiantes que cursen matrícula durante el período intersemestral y pretendan adicionar créditos, (artículos 20°, 22° y 23° del Reglamento Estudiantil Acuerdo 005, del 19 de febrero del 2020, del Consejo Académico).

Parágrafo 2. Definición de Crédito Académico Adicional. Se considera Crédito Académico Adicional, aquel que el estudiante decide tomar, sobre el número máximo de créditos que define la matrícula completa,



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 021
(05 de diciembre del 2025)

Por la cual se fijan los valores de los derechos pecuniarios, por los servicios que prestará la Universidad en el año 2026, en la Seccional Armenia, Quindío.

de conformidad con el artículo 20º del Reglamento Estudiantil (Acuerdo 005, del 19 de febrero del 2020, del Consejo Académico).

Parágrafo 3. Movilidad Interna Institucional para Créditos Académicos en Periodo Intersemestral. Los estudiantes, de la Sede Bogotá y de la Seccional Armenia, podrán cursar el período académico intersemestral, en cualquiera de las dos sedes, siempre y cuando cancelen el valor de los derechos pecuniarios fijado, en la sede o seccional de origen, y dentro de las fechas establecidas en el Calendario Académico Institucional.

Parágrafo 4. Los cursos en períodos intersemestrales se organizarán e iniciarán, siempre y cuando cumplan con el mínimo de estudiantes necesario, para su desarrollo, según lo que señalen, conjuntamente y por escrito, la Rectoría Delegataria y la Dirección Administrativa y Financiera.

Parágrafo 5. El dinero cancelado, por cursos intersemestrales, no será reembolsable, ni abonado, en caso de que el estudiante no asista; únicamente se reembolsará o abonará a otro período académico, cuando el curso no sea abierto por parte de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. - PROGRAMAS SIMULTÁNEOS - Para los programas académicos, que conducen a un título y que los estudiantes cursen en la modalidad de Programas Simultáneos, se regirán por el artículo 42º del Reglamento Estudiantil (Acuerdo 005, del 19 de febrero del 2020, del Consejo Académico).

ARTÍCULO QUINTO. - CONDICIONES PARA APERTURA DE CURSOS - Para las nuevas cohortes, los cursos establecidos en los respectivos planes de estudio se organizarán y se iniciarán, siempre y cuando cumplan con el mínimo de estudiantes necesario, para su desarrollo, según lo que señalen, conjuntamente y por escrito, Rectoría Delegataria y la Dirección Administrativa y Financiera. Cualquier excepción deberá ser autorizada, previo concepto del respectivo Decano, por las mencionadas autoridades institucionales.

ARTÍCULO SEXTO. - Lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto de la presente Resolución, aplica únicamente para los estudiantes que cumplan con los requisitos y condiciones académicas establecidos en los diferentes planes de estudio, según el Reglamento Estudiantil, la normativa institucional y, que financieramente se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - MATRÍCULA DE POSGRADO, ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS - Los valores, de los derechos académicos, de matrícula, que regirán durante el año 2026, para los estudiantes de posgrado, nuevos, antiguos, de reingresos y de transferencias internas y externas, serán los que se fijan en este artículo.

FACULTAD	PROGRAMA	VALOR 2026
ARQUITECTURA	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES (SEMESTRAL) (SNIES 106720)	\$ 9.748.000
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN (SEMESTRAL) (SNIES: 116744)	\$ 14.256.000
	ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA FORENSE Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE (SEMESTRAL) (SNIES: 116492)	
	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA (SEMESTRAL) (SNIES: 54156)	\$ 9.748.000
	ESPECIALIZACIÓN EN INTELIGENCIA DE MERCADOS Y COMERCIO ELECTRÓNICO (SNIES: 117363)	
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	ESPECIALIZACIÓN EN MERCADOS FINANCIEROS (SEMESTRAL) (SNIES: 116544)	
	MAESTRÍA EN DERECHO PÚBLICO (ANUAL) (SNIES 101874)	\$ 22.050.000
	MAESTRÍA EN DERECHO PENAL (SEMESTRAL) (SNIES 118001)	\$ 14.256.000
	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO (SEMESTRAL) (SNIES 4833)	
	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL (SEMESTRAL) (SNIES 52544)	\$ 9.748.000
	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA (SEMESTRAL) (SNIES 3677)	



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 021
(05 de diciembre del 2025)

Por la cual se fijan los valores de los derechos pecuniarios, por los servicios que prestará la Universidad en el año 2026, en la Seccional Armenia, Quindío.

FACULTAD	PROGRAMA	VALOR 2026
	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL (SEMESTRAL) (SNIES: 91101)	
	ESPECIALIZACIÓN EN PENAL Y CRIMINOLOGÍA (SEMESTRAL) (SNIES 53870)	
INGENIERÍAS	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL (SEMESTRAL) (SNIES 108670)	\$9.748.000

Los valores anteriores, se incrementarán, en un cinco por ciento (5%), cuando el pago de la matrícula se realice en el plazo extemporáneo, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Académico Institucional.

Parágrafo. Módulos y Créditos Académicos Adicionales e Intersemestrales de Posgrado - El estudiante, de los programas académicos de posgrado, que inscriba o matricule créditos académicos adicionales, a la carga máxima de créditos permitida para el período, curso o módulo, que esté cursando, deberá cancelar, en el año 2026, por cada crédito académico adicional, los valores que se fijan en este parágrafo. Estos costos serán iguales para los créditos académicos en período intersemestral.

NIVEL DE FORMACIÓN	VALOR 2026
ESPECIALIZACIONES (SEMESTRALIZADAS)	\$813.000
MAESTRÍAS (SEMESTRALIZADAS)	\$1.003.000
MAESTRÍAS (ANUALIZADAS)	\$1.188.000

ARTÍCULO OCTAVO. - EXTENSIÓN Y FORMACIÓN CONTINUADA - Los valores, de los derechos académicos, de los cursos de actualización, diplomados, seminarios y cursos, que regirán durante el año 2026, serán los que se fijan en este artículo.

EXTENSIÓN Y FORMACIÓN CONTINUADA	VALOR 2026
DIPLOMADOS Y SEMINARIOS COMO OPCIÓN DE GRADO (160 HORAS O MÁS)	\$4.904.000
DIPLOMADOS - 90 HORAS	\$1.793.000
DIPLOMADOS - 96 HORAS	\$1.838.000
DIPLOMADOS - 100 HORAS	\$1.992.000
DIPLOMADOS - 120 HORAS	\$2.299.000
DIPLOMADO -ESPECÍFICO- EN CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO	\$4.904.000
DIPLOMADO -ESPECÍFICO- EN PEDAGOGÍA - 150 HORAS	\$1.839.000
DIPLOMADO -ESPECÍFICO- EN PEDAGOGÍA - 240 HORAS	\$3.834.000
CURSOS CORTOS - 16 HORAS	\$367.000
CURSOS CORTOS - 20 HORAS	\$460.000
CURSOS CORTOS - 24 HORAS	\$550.000
CURSOS CORTOS - 32 HORAS	\$613.000
CURSOS CORTOS - 36 HORAS	\$766.000
CURSOS CORTOS - 40 HORAS	\$843.000
CURSOS CORTOS - 48 HORAS	\$918.000
CURSO -ESPECÍFICO- DE INFORMÁTICA - 20 HORAS	\$191.000
SEMINARIOS - 60 HORAS	\$1.532.000
CURSO -ESPECÍFICO- DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO	
CURSO -ESPECÍFICO- DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PRIVADO I	\$1.184.000
CURSO -ESPECÍFICO- DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PRIVADO II	
CURSO -ESPECÍFICO- DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	\$1.590.000
CURSO -ESPECÍFICO- DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL	\$1.061.000
CURSO -ESPECÍFICO- DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PENAL	\$1.184.000

Parágrafo 1. Los Diplomados, como opción de grado, deben tener la aprobación previa del Consejo Académico, que los habilite para tal fin, y contar con intensidad horaria, total, no inferior a ciento sesenta (160) horas.

Parágrafo 2. - El estudiante externo, que inscriba o matricule cursos de educación continuada en los módulos de posgrados, deberá cancelar, en el año 2026, por cada curso, los valores que se fijan en este parágrafo.



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 021
(05 de diciembre del 2025)

Por la cual se fijan los valores de los derechos pecuniarios, por los servicios que prestará la Universidad en el año 2026, en la Seccional Armenia, Quindío.

CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUADA TOMADOS POR EXTERNOS EN LOS MÓDULOS DE POSGRADOS	VALOR 2026
ESPECIALIZACIONES (SEMESTRALIZADAS)	\$894.000
MAESTRÍAS (SEMESTRALIZADAS)	\$1.307.000
MAESTRÍAS (ANUALIZADAS)	\$1.103.000

ARTÍCULO NOVENO. - CENTRO DE LENGUAS, INTERNACIONALIZACIÓN Y CULTURA (CLIC) - Los valores, de los derechos académicos, de los cursos del Centro de Lenguas, Internacionalización y Cultura (CLIC), que regirán durante el año 2026, serán los que se fijan en este artículo.

CENTRO DE LENGUAS INTERNACIONALIZACIÓN Y CULTURA (CLIC)	VALOR 2026
CURSOS REGULARES PARA ESTUDIANTES, EGRESADOS NO TITULADOS, EMPLEADOS, DOCENTES Y GRADUADOS, DE LA UNIVERSIDAD (COBRO COMPLETO)	\$1.207.000
CURSOS REGULARES PARA EXTERNOS (COBRO COMPLETO)	\$2.181.000
CURSOS INTENSIVOS PARA ESTUDIANTES, EGRESADOS NO TITULADOS, EMPLEADOS, DOCENTES Y GRADUADOS, DE LA UNIVERSIDAD (COBRO COMPLETO)	\$1.706.000
CURSOS INTENSIVOS PARA EXTERNOS (COBRO COMPLETO)	\$3.132.000
CURSO -ESPECÍFICO- DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS - 40 HORAS	\$1.635.000
CURSO INTENSIVO -PERSONALIZADO- 40 HORAS	\$4.090.000
CURSO PRESENCIAL -BANDA- NIÑOS	\$1.078.000

Parágrafo 1. Como valor agregado, para el desarrollo de los cursos del Centro de Lenguas, Internacionalización y Cultura (CLIC), se entregará y aplicará a los estudiantes matriculados en Niveles de Inglés:

- Libro virtual Conectivity (Pearson)
- Recurso de apoyo práctico (Plataforma Pearson)
- App móvil y escritorio Mondly (Pearson)
- Examen de certificación internacional TECS – ILTO B1 Y B2.2

Parágrafo 2. Como valor agregado, para el desarrollo de los cursos del Centro de Lenguas, Internacionalización y Cultura (CLIC), se entregará y aplicará a los estudiantes matriculados en Niveles de Portugués:

- App móvil y escritorio Mondly (Pearson)
- Examen de certificación internacional CELPE – BRAS

ARTÍCULO DÉCIMO. - OTROS DERECHOS PECUNIARIOS - Los valores, de los otros derechos pecuniarios, por los servicios que se indican a continuación, que regirán durante el año 2026, serán los que se fijan en este artículo.

PROGRAMAS DE PREGRADO	VALOR 2026
INSCRIPCIONES, REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS	\$71.000
CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y PAZ Y SALVOS	\$28.000
SUPLETORIOS	\$122.000
DERECHOS DE GRADO PÚBLICO	\$1.225.000
DERECHOS DE GRADO PRIVADO -EXTRAORDINARIO-	\$1.614.000
DERECHOS DE GRADO PRIVADO -ESPECIAL-	\$2.098.000
DUPLOCADO DE DIPLOMA	\$309.000
COPIA DE ACTA DE GRADO	\$92.000
EXAMEN DE VALIDACIÓN	\$205.000
EXAMEN DE SUFICIENCIA	\$204.000
CARNET	\$19.000

PROGRAMAS DE POSGRADO	VALOR 2026
INSCRIPCIONES, REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS	\$182.000



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 021
(05 de diciembre del 2025)

Por la cual se fijan los valores de los derechos pecuniarios, por los servicios que prestará la Universidad en el año 2026, en la Seccional Armenia, Quindío.

PROGRAMAS DE POSGRADO		VALOR 2026
CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y PAZ Y SALVOS		\$37.000
DERECHOS DE GRADO PÚBLICO		\$1.225.000
DERECHOS DE GRADO PRIVADO -EXTRAORDINARIO-		\$1.614.000
DERECHOS DE GRADO PRIVADO -ESPECIAL-		\$2.098.000
DUPLICADO DE DIPLOMA		\$309.000
COPIA DE ACTA DE GRADO		\$92.000
EXAMEN DE SUFICIENCIA O EXAMEN DE VALIDACIÓN (ESPECIALIZACIÓN)		\$710.000
EXAMEN DE SUFICIENCIA O EXAMEN DE VALIDACIÓN (MAESTRÍA Y DOCTORADO)		\$876.000

CENTRO DE LENGUAS INTERNACIONALIZACIÓN Y CULTURA (CLIC)		VALOR 2026
INSCRIPCIONES		\$38.000
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS		\$32.000
EXAMEN DE CLASIFICACIÓN		\$146.000
EXAMEN SUPLETORIO DE MÓDULO		\$73.000
VALIDACIÓN O EXAMEN DE SUFICIENCIA		\$320.00

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - DIVULGACIÓN - La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - VIGENCIA - La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición, para la Seccional Armenia, Quindío, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA

Rector



LUIS ENRIQUE ABELLO
Secretario General

